



LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : ISIDRO DIAZ SANTAMARIA y LUIS ALFONSO PARRA ARAQUE
Radicado : 683852042001-2018-00107

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencia en Derecho	\$364.197,4
Recibo Liquidación registro de Instrumentos públicos. Folio 29	\$36.400
Recibo de citación notificación personal. Folio 34 reverso	\$100.000
Recibo de citación notificación personal. Folio 36 reverso	\$100.000
Recibo de citación notificación personal. Folio 40 reverso	\$90.000
Recibo de citación notificación personal. Folio 42 reverso	\$110.000
Recibo de notificación por aviso. Folio 52 reverso	\$90.000
Recibo de notificación por aviso. Folio 60 reverso	\$110.000
TOTAL	\$ 1.000.597,4

Total, liquidación costas a favor de **COOPSERVIVELEZ LTDA: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS Y CUATRO CENTAVOS (\$1.000.597,4).**

Landázuri, 20 de mayo de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : ISIDRO DIAZ SANTAMARIA y LUIS ALFONSO PARRA ARAQUE
Radicado : 683852042001-2018-00107
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El auto fechado **20 DE MAYO DE 2022** es notificado por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** hoy **23 DE MAYO DE 2022** a las 8:00 a.m.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO